**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día veintiuno de Junio del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia .de Jesús Hernández Sánchez, contando con la .presencia de .l:a: Sindico- Municipal Sra. Rosa·Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, S. ) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** EI Concejo Municipal Considerando: I) Haber cumplido con los requisitos necesarios para la obtención de un crédito en el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. II) La carta de Aprobación del crédito por el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A., donde se establecen las condiciones del mismo. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, Ley Reguladora del Endeudamiento Publico, demás Leyes y Reglamentos de la Republica. ACUERDA: 1) Autorizar a la Licenciada Leticia de Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM), la aceptación de la orden irrevocable de pago (OPP). 2). El Destino del Préstamo se invertirá de la siguiente manera: a) Cancelación de Crédito, con referencia numero AA10016231, en el Banco Hipotecario El Salvador S.A. por un monto de Seiscientos trece Mil ciento dos dólares con veinticuatro centavos de dólar. ($ 613,102.24). b) Cancelación del 1% de la comisión por otorgamiento de nuevo crédito con Referencia AA1040011, la cual equivale a Dieciséis Mil Ciento Veintisiete Dólares· con Setenta y Cuatro Centavos de dólar. ($ 16,127.74). e). Pavimentación Calle a Candelaria y Sectores, Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Ciento Veinticinco Mil dólares. ($ 125,000.00). d) Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán, Por Ciento cuarenta y Cinco Mil, ($ 145,000.00). e) Polideportivo villa Él Carmen Fase Ii, villa Él Carmen Cuscatlán, por Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00). f) Perforación de Pozo, Equipamiento y Conexión a sistema de Agua Potable, Cantón San Sebastián, Villa El Carmen Cuscatlán. Por Ciento Cincuenta y Cinco Mil Dólares ($155,000.00). g) Construcción de Plaza la Señora del Carmen, Villa El Carmen Cuscatlán. Por un valor de Ciento Setenta Mil Dólares. ($170,000.00). h) Remodelación para Centro de Alcance de Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Cuscatlán, por un monto de Cincuenta y Cinco Mil Dólares ($ 55,000.00). 3) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM), para que de la transferencia mensual del 75% del Fondos de Desarrollo Económico y Social (FODES), descuente el valor del 1.5% de la comisión del crédito otorgado, en 59 cuotas mensuales de Trescientos Cincuenta y Seis Dólares con Ochenta y un Centavos, ($ 356.81) y una ultima de Trescientos Cincuenta y Seis Dólares con Setenta y Un Centavos, ($ 356.71), haciendo un total de Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho Dólares con Cincuenta centavos, ($ 21,408.50). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: l) Que el 13 del presente mes la encargada de la UACI, publico en Comprasal el proceso por libre gestión para adquisición de Fertilizantes dentro del· Proyecto: Fortalecimiento al Sector Agrícola de Villa El Carmen 2017. II) Los resultados obtenidos en el cuadro comparativo de. las ofertas recibidas para dicho, proceso. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente, Ley de Adquisiciones Institucionales y su Reglamento. ACUERDA: Adjudicar la compra de 1,587 Sacos de Fertilizante: Abono Formula 16-20-0 a UNIFERSA DISAGRO S, A DE C.V. por un valor de Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Dólares con Setenta y Dos Centavos, ($ 31,974.72), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170- 700632-3 y se nombra como administradora de la Orden de Compra a la Señora Rosa Argelia González Arevalo. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de un pastel el cual será utilizado para celebración del día del maestro en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos Dieciocho Dólares con Veintiséis Centavos de Dólar, ($ 618.26), por pago de segunda y ultima cuota . de indemnización por retiro voluntario del Señor Manuel Antonio Ayala Barahona, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-7002 18-2 de Fondos Propios. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso, del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdo 1, por la austeridad en nuestro país y no podemos estar endeudando tanto ya que como Concejo somos los responsables de la administración según el artículo 31 del código municipal y el acuerdo numero 2, basado en el artículo 12 del Código Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*